



LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA NOTARIAL

CERTIFICA

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.6.1.5.3.9. del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único del Sector Justicia y del Derecho, se generó una falta absoluta en la Notaría Única del Círculo Notarial de Cajicá - Cundinamarca, Notaría de Segunda Categoría por la renuncia aceptada de su titular.

Que en virtud de lo establecido en el artículos 5° del Acuerdo 1 de 2021 expedido por el Consejo Superior de la Carrera Notarial, se estudió la totalidad de solicitudes presentadas para proveer la vacante generada en la Notaria Única del Círculo Notarial de Cajicá – Cundinamarca.

Que en ejercicio del derecho de preferencia y para proveer la vacante generada en la Notaria Única del Círculo Notarial de Cajicá – Cundinamarca, se presentaron solicitudes por parte de los notarios que se relacionan a continuación:

1. Aura Celina de los Santos Bernal Bernal, Notaria Única de Gacheta – Cundinamarca.
2. Cira Eugenia Morales Riveros, Notaria Única de Subachoque – Cundinamarca.
3. Leodegario Díaz Quevedo, Notario Único De Chipaque – Cundinamarca.
4. Kennedy Hernández Forero, Notario Único de Caparrapí – Cundinamarca.
5. Gerardo Ermilson Amórtegui Calderón, Notario Único de Nemocón – Cundinamarca.
6. Mario Alberto Ramírez Giraldo, Notario Único de Sylvania – Cundinamarca.
7. William Eduardo Jiménez Leaño, Notario Único de Yacopí – Cundinamarca.
8. Luis Guillermo Mazorra Gómez, Notario Único de Paimé – Cundinamarca.

Que la Secretaría Técnica en certificación de 27 de diciembre de 2021 informó que, la manifestación de preferencia presentada por el señor Kennedy Hernández Forero, Notario Único de Caparrapí – Cundinamarca, fue remitida por la Dirección de Administración Notarial a través del oficio SNR2021IE017803 de 27 de diciembre de 2021, no obstante, se constató que la fecha de envío de la referida solicitud fue del 6 de diciembre de 2021, concluyendo que se encuentra dentro del término establecido en el artículo 4 del Acuerdo 1 de 2021 y en consecuencia se solicitaría a la Dirección de Administración Notarial la certificación del tiempo de servicio del señor Hernández Forero, Notario Único de Caparrapí – Cundinamarca, para proceder con el estudio señalado en el artículo 5 del Acuerdo 1 de 2021.

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo 1 de 2021, frente a las ocho (8) solicitudes, la Secretaría Técnica verificó el ingreso a la carrera notarial de los notarios



interesados, conforme a la certificación del tiempo de servicio del notario expedida por la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, la cual certificó:

1. Aura Celina de los Santos Bernal Bernal, Notaria Única de Gacheta – Cundinamarca

INFORMACIÓN DE INGRESO							
Nombramiento				Confirmación		Posesión	
No. Decreto	Fecha (día/mes año)	Tipo de nombramiento	Notaría	No. Acto Administrativo	Fecha (día/mes año)	Acta	Fecha (día/mes año)
00220	9 de octubre de 2008	Propiedad	Única de Villapinzón - Cundinamarca	Resolución 00662	13 de noviembre de 2008	017	14 de noviembre de 2008
123	4 de mayo de 2015	Propiedad	Única de Gacheta - Cundinamarca	No registra	No registra	008	11 de junio de 2015

2. Cira Eugenia Morales Riveros, Notaria Única de Subachoque – Cundinamarca.

INFORMACIÓN DE INGRESO							
Nombramiento				Confirmación		Posesión	
No. Decreto	Fecha (día/mes año)	Tipo de nombramiento	Notaría	No. Acto Administrativo	Fecha (día/mes año)	Acta	Fecha (día/mes año)
00221	9 de octubre de 2008	Propiedad	Única de Bojacá - Cundinamarca	Resolución 00684	13 de noviembre de 2008	007	14 de noviembre de 2008
0137	5 de mayo de 2017	Propiedad	Única de Subachoque - Cundinamarca	Resolución 0067	1 de junio de 2017	005	9 de junio de 2017



3. Leodegario Díaz Quevedo, Notario Único De Chipaque – Cundinamarca.

INFORMACIÓN DE INGRESO							
Nombramiento				Confirmación		Posesión	
No. Decreto	Fecha (día/mes año)	Tipo de nombramiento	Notaría	No. Acto Administrativo	Fecha (día/mes año)	Acta	Fecha (día/mes año)
00203	9 de octubre de 2008	Propiedad	Única de Chipaque - Cundinamarca	No registra	No registra	003	14 de noviembre de 2008

4. Kennedy Hernández Forero, Notario Único de Caparrapí – Cundinamarca.

INFORMACIÓN DE INGRESO							
Nombramiento				Confirmación		Posesión	
No. Decreto	Fecha (día/mes año)	Tipo de nombramiento	Notaría	No. Acto Administrativo	Fecha (día/mes año)	Acta	Fecha (día/mes año)
00231	9 de octubre de 2008	Propiedad	Única de Caparrapí - Cundinamarca.	No registra	No registra	030	1 de diciembre de 2008

5. Gerardo Ermilson Amórtegui Calderón, Notario Único de Nemocón – Cundinamarca.

INFORMACIÓN DE INGRESO							
Nombramiento				Confirmación		Posesión	
No. Decreto	Fecha (día/mes año)	Tipo de nombramiento	Notaría	No. Acto Administrativo	Fecha (día/mes año)	Acta	Fecha (día/mes año)
537	24 de febrero de 2019	Propiedad	64 de Bogotá D.C.	Resolución 1339	26 de febrero de 2009	No registra	2 de marzo del 2009
0708	18 de abril de 2013	Propiedad	Única de San Juan de Arama - Meta	Resolución 1072	12 de junio de 2013	058	12 de junio de 2013
1490	20 de agosto de 2013	Propiedad	Única de San Martín - Meta	Resolución 1940	31 de octubre de 2013	0102	1 de noviembre de 2013



0166	26 de mayo de 2017	Propiedad	Única de Nemocón - Cundinamarca	Resolución 0068	5 de junio de 2017	006	12 de junio de 2017
------	--------------------	-----------	---------------------------------	-----------------	--------------------	-----	---------------------

6. Mario Alberto Ramírez Giraldo, Notario Único de Silvania – Cundinamarca

INFORMACIÓN DE INGRESO							
Nombramiento				Confirmación		Posesión	
No. Decreto	Fecha (día/mes año)	Tipo de nombramiento	Notaría	No. Acto Administrativo	Fecha (día/mes año)	Acta	Fecha (día/mes año)
0049	8 de marzo de 2012	Propiedad	Única de Silvania - Cundinamarca	No registra	No registra	001	30 de marzo de 2012

7. William Eduardo Jiménez Leño, Notario Único de Yacopí – Cundinamarca

INFORMACIÓN DE INGRESO							
Nombramiento				Confirmación		Posesión	
No. Decreto	Fecha (día/mes año)	Tipo de nombramiento	Notaría	No. Acto Administrativo	Fecha (día/mes año)	Acta	Fecha (día/mes año)
0060	8 de marzo de 2012	Propiedad	Única de San Juan de Rioseco - Cundinamarca	No registra	No registra	003	17 de abril de 2012
157	26 de junio de 2018	Propiedad	Única de Yacopí - Cundinamarca	Resolución 083	18 de julio de 2018	001	27 de julio de 2018

8. Luis Guillermo Mazorra Gómez, Notario Único de Paimé – Cundinamarca

INFORMACIÓN DE INGRESO							
Nombramiento				Confirmación		Posesión	
No. Decreto	Fecha (día/mes año)	Tipo de nombramiento	Notaría	No. Acto Administrativo	Fecha (día/mes año)	Acta	Fecha (día/mes año)
283	11 de septiembre de 2019	Propiedad	Única de Paimé -	Resolución 092	18 de octubre de 2019	003	29 de octubre de 2019



			Cundinam arca				
--	--	--	------------------	--	--	--	--

Que la Secretaría Técnica en comunicación del 27 de diciembre de 2021 certifico que, en el procedimiento operativo del derecho de preferencia para proveer la vacante generada en la Notaría Única del Círculo Notarial de Cajicá – Cundinamarca, se presentó un empate entre los notarios, Celina de los Santos Bernal Bernal, Notaria Única de Gacheta – Cundinamarca, Cira Eugenia Morales Riveros, Notaria Única de Subachoque – Cundinamarca y Leodegario Díaz Quevedo, Notario Único De Chipaque – Cundinamarca, por tener igual antigüedad en la carrera notarial.

Que el artículo 7 del Acuerdo 1 de 2021, dispone que:

“Artículo 7. Criterios de desempate. Si finalizado el proceso contemplado en los artículos precedentes, dos (2) o más notarios que hayan presentado solicitud para ejercer Derecho de Preferencia respecto de una misma Notaría tienen igual antigüedad en la carrera notarial, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:

- a) *Prevalecerá el puntaje más alto obtenido en la prueba de conocimientos del último concurso, que les haya permitido quedar en la misma categoría de la notaría solicitada. La Secretaría Técnica procederá a la verificación de los puntajes de cada uno de los notarios solicitantes, en los acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Carrera Notarial que aprobaron la lista definitiva de calificación de la prueba de conocimientos.*
- b) *Agotado el procedimiento anterior y en caso de persistir el empate, se procederá a realizar un sorteo por medio de balotas en presencia de la Secretaría Técnica del Consejo Superior.*

Parágrafo. *La Secretaría Técnica del Consejo Superior de la Carrera Notarial contará hasta con diez (10) días hábiles contados a partir del vencimiento del término establecido en el artículo 5 del presente acuerdo, para definir conforme a los criterios de desempate el notario con mejor derecho.”*

Que en certificación de 27 de diciembre de 2021, la Secretaría Técnica comunicó que, para definir el notario con mejor derecho, se acudiría a los criterios de desempate antes referidos, y se efectuaría la publicación de resultados en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 7 y el artículo 8 del Acuerdo 1 de 2021, contados a partir del veintisiete (27) de diciembre de 2021.

Que el 7 de enero de 2022, la Secretaría Técnica informó:

“Que en atención a la situación de empate advertida por la Secretaría Técnica del Consejo Superior de la Carrera Notarial en certificación del veintisiete (27) de



diciembre de dos mil veintiuno (2021), al interior del trámite operativo del Derecho de Preferencia para proveer la vacante generada en la Notaría Única del Círculo Notarial de Cajicá – Cundinamarca, se procedió conforme a lo previsto en el artículo 7 del Acuerdo 1 de 2021, sin embargo, no fue posible determinar con certeza el notario con mejor derecho.

De conformidad con lo anterior, resulta necesario poner en conocimiento del Consejo Superior de la Carrera Notarial la situación presentada en el referido trámite, para que en el ejercicio de sus competencias se establezcan las directrices correspondientes.

Así las cosas, y en aras de garantizar el mérito y la transparencia en la provisión de la Notaría Única del Círculo Notarial de Cajicá – Cundinamarca en virtud del derecho establecido en el numeral 3 del artículo 178 del Estatuto Notarial, se suspende el trámite en mención hasta tanto, el Consejo Superior de la Carrera Notarial adopte una decisión en la próxima sesión”.

Que la Secretaría Técnica procedió a intervenir el archivo correspondiente a los concursos de mérito convocados por el Consejo Superior de la Carrera Notarial, actividad en la que se encontraron los antecedentes administrativos y acuerdos proferidos durante el desarrollo del Concurso de Méritos convocado mediante Acuerdo 1 de 2006, siendo éste, el último concurso que les permitió a los notarios en la situación de empate, quedar en la misma categoría de la Notaría Única del Círculo Notarial de Cajicá – Cundinamarca.

Que en atención a lo establecido en el literal a) del artículo 7 del Acuerdo 1 de 2021, la Secretaría Técnica verificó los puntajes de cada uno de los notarios solicitantes en situación de empate, en el Acuerdo 52 de 13 de agosto de 2017 *“Por el cual se adoptan los resultados de la prueba de conocimientos practicada por la Universidad de Pamplona dentro del concurso público y abierto para el nombramiento de notarios en propiedad y el ingreso a la carrera notarial”* observándose los siguientes resultados:

PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS			
Nombre	Notaría actual	Número de transacción	Puntaje
Cira Eugenia Morales Riveros	Notaría Única De Subachoque - Cundinamarca	20622664	26.8
Leodegario Díaz Quevedo	Notaría Única De Chipaque - Cundinamarca	20630146	22.4
Celina de Los Santos Bernal Bernal	Notaría Única De Gacheta - Cundinamarca	20622776	18

En atención a la información descrita, para proveer la vacante generada en la Notaría Única del Círculo de Cajicá – Cundinamarca, será postulada la señora Cira Eugenia Morales Riveros, Notaria Única de Subachoque – Cundinamarca.



**CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA
NOTARIAL**



**El futuro
es de todos**

Gobierno
de Colombia

Conforme a lo expuesto, la presente certificación estará publicada por un término de tres (03) días hábiles, comprendidos desde el 2 al 4 de febrero de 2022, con el fin de que los notarios interesados presenten observaciones conforme a lo señalado en el artículo 9 del Acuerdo 1 de 2021.

Se expide en Bogotá D.C., el primer (1) día del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

SHIRLEY PAOLA VILLAREJO PULIDO
Secretaria Técnica del Consejo Superior de Carrera Notarial
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó Jhon Jairo Martínez Mesa – Contratista OAJ
Revisó: Yury Lizeth Quintero Calvache - Abogada OAJ